



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2020 007 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, dos de mayo de dos mil veintidós

Procedería el Juzgado a resolver sobre el recurso de **REPOSICIÓN** en subsidio de **APELACION** en contra del auto de fecha 14 de marzo del año que avanza por medio del cual se fijó fecha para audiencia inicial, se decretaron las pruebas solicitadas por los sujetos en contienda, y se negaron otras, sin embargo, al revisar el expediente digital y de acuerdo con la constancia expedida por el empleado del juzgado, el apoderado de la parte demandante no presentó el escrito que aduce, es decir, la contestación de las excepciones de mérito y la sustitución del poder, el cual lo faculta para invocar este recurso.

Así las cosas, se rechaza de plano el presente recurso, en razón que el apoderado no cuenta con el poder de su mandante o sustitución del apoderado judicial.

NOTIFIQUESE

**GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy **3 de mayo de 2022**, se notifica
a las partes el **AUTO** anterior por
anotación en **ESTADO**.

**PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA**

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2020 007 00

Gabriel Mauricio Rey Amaya

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2380924f97d7ec34eb9fa0a7234ed65849441bab47ab709cbba1b0d832b8ca11

Documento generado en 02/05/2022 03:42:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>